

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2014-MPC

Casma, 28 de Agosto del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor José Carlos Matheus Montalván, mediante el cual solicita que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial requiera al CONSORCIO INGENCORP, el mantenimiento de los semáforos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor José Carlos Matheus Montalván, hace de conocimiento al pleno del Concejo que en el presente año se hizo el cambio total del sistema de semáforos de nuestra provincia, en el cual se firmó un contrato con la empresa ejecutora de dicho servicio, el mismo que estipula que el trabajo realizado por esta empresa tiene una garantía de 07 meses, asimismo indica que dicha garantía está por concluir en el mes de setiembre próximo y que hasta la fecha esa empresa no ha hecho ningún mantenimiento a los semáforos; por lo cual solicita que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial elabore el requerimiento a la empresa para que le dé mantenimiento a los semáforos, antes que se venza el plazo;

Que, mediante Contrato de Servicios N° 001-2014-MPC/GM de fecha 08.01.2013 suscrito por la Municipalidad Provincial de Casma con el CONSORCIO INGENCORP, conformado por las empresas "Inversiones Generales y Negocios Corporativos E.I.R.L" y "Trele S.A.C.", se contrató el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Semafórica de la Provincia de Casma - Distrito de Casma - provincia de Casma - Región Chavín";

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo solicitado; ha visto por conveniente aprobar el pedido del Regidor José Carlos Matheus Montalván, en consecuencia se aprueba que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial elabore el requerimiento para que la empresa de mantenimiento a los semáforos de la Provincia de Casma;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial elabore el requerimiento al CONSORCIO INGENCORP, conformado por las empresas "Inversiones Generales y Negocios Corporativos E.I.R.L" y "Trele S.A.C." para que realice el mantenimiento a los semáforos de la Provincia de Casma, en mérito a la garantía prevista; conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

EGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL